ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON DINA LUZ FONTALVO ESTRELLA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766**, con **DINA LUZ FONTALVO ESTRELLA,** identificado con la cédula de ciudadanía **N°:55.312.429,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un Primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un Pago Final a treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se

estableció hasta el día: **treinta y uno (31) de Octubre de 2024.** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día siete (7) de mayo de 2024, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202404954. 6.- (……)** Que mediante Oficio QUILLA-24-211546 del 30 de octubre de 2024 la Supervisora Jefe de relación con el ciudadano (E) solicita el trámite de prórroga y adición de los siguientes contratos: **(VER ANEXO)** 1. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó hasta treinta y uno (31) de Octubre de 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. Que la Oficina de relación con el ciudadano de la Secretaría General del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales ha implementado en el Distrito de Barranquilla una estrategia integral de atención al ciudadano mediante el cual busca que la transparencia en la acción de la administración sea un valor permanente y presente a la hora de seleccionar los medios para materializar el fin del Estado, que es el bien común y la garantía de los derechos, ejecutado a través de toda la administración de forma cotidiana. 3.Lo anterior, no pretende medir la labor constitucional de los funcionarios del Distrito, sino implementar buenas prácticas administrativas, producto de la interacción ciudadano– entidad, favoreciendo el principio de democracia participativa definido en la Constitución Política. Así mismo desarrollarán estas estrategias basadas en el nuevo plan de gobierno 2024- 2027 donde se busca fortalecer la relación Distrito-Ciudadano conociendo las necesidades para implementar estrategias que nos permitan alcanzar mayores logros en todos los componentes. 4. Que, de igual de forma, los procesos de articulación con las diferentes dependencias de la administración central del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requieren de la coordinación permanente de cada uno de los puntos de atención al público, requeridos para una prestación efectiva de los servicios y trámites para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Esta estrategia está enmarcada dentro del Pilar Ética Pública, Transparencia y Buen Gobierno, que busca consolidar el modelo de gestión ética con el propósito de fortalecer la confianza del ciudadano en la administración distrital y fortalecer la promoción de la ciudadanía en el marco de acciones éticas que incentiven cambios y trasformaciones sostenibles, con el objetivo de incrementar el nivel de satisfacción y confianza de usuarios y grupos de interés con atención oportuna,

gestión transparente y la desconcentración de los servicios de la administración. 5. Que las actividades descritas se encuentran inmersas en los contratos mencionados**,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición del mismo, para continuar con el buen funcionamiento del sistema de atención al ciudadano en las diferentes sedes. 6. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos que se señalan a continuación sean prorrogado hasta diciembre 31 de 2024, prórroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato, por lo que se solicita adicionar el recurso que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No.202402122 con fecha de 26 de junio de 2024, en los siguientes contratos: **(VER ANEXO)** 7. Que la forma de pago de la adición para los contratos, será la siguiente: **(VER ANEXO) (……) 7.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA.- ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202402122 de fecha veintiséis (26) de junio de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA**

TERCERA.- El valor de la adición se pagará de la siguiente forma: EL DISTRITO cancelará el valor de la adición de la siguiente manera: **Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), a fecha treinta (30) de Noviembre de 2024 y un Pago Final por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), a fecha treinta y uno** (**31) de Diciembre de 2024**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766** y su anexo de condiciones contractuales hasta el día **treinta y uno (31) de Diciembre de 2024**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-48-2024-2766 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Carlos Barraza Cuentas / Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.